

ACUERDO No. 104
(03 de diciembre de 2025)

"Por el cual se fijan los valores de matrícula para Pregrado y Posgrado de la vigencia 2026 y se adoptan estímulos y facilidades de pago para estudiantes con limitaciones económicas"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DE LA COSTA ATLÁNTICA.

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, establecen que el concepto de autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 27 del Estatuto General indica que, los actos que expide Consejo Directivo se denominan Acuerdos, surten efecto a partir de su sanción y sus decisiones constaran en Actas que deben ser firmadas por el Rector y el Secretario General.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio de educación superior, en su artículo 122 determina los derechos pecuniarios que, por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior.

Que la Institución, ha fijado un incremento anualizado del 5.51% del Índice de Precios al Consumidor -IPC (noviembre 2024 a 31 de octubre 2025), atendiendo lo así lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 20434 del 28 de octubre de 2016, modificada por la Resolución 19591 de 2017.

Que mediante acta 010 de fecha 03 de diciembre del 2025 del Consejo Directivo, se aprobó el valor de las matrículas, derechos pecuniarios y otros derechos académicos para el semestre 2026.



ACUERDA

Artículo 1º. Establecer incrementos en los valores de matrícula de los programas de Pregrado ofrecidos por la Institución:

Programa (Ciclo Tecnológico)	Valor 2026 (COP)
Gestión de Mercadeo y Publicidad	\$3.132.750
Gestión Financiera	\$3.132.750
Gestión de Negocios Internacionales	\$3.132.750
Gestión Contable	\$3.132.750
Logística Internacional	\$3.132.750
Gestión Humana	\$3.132.750
Desarrollo de Software	\$3.609.020
Desarrollo de Sistemas Electrónicos	\$3.609.020
Procesos Industriales	\$3.609.020
Gestión y Analítica de Datos	\$3.609.020
Seguridad y Salud en el Trabajo	\$3.741.330
Gestión Publicidad y Medios Digitales	\$3.784.590

* Fuente DANE: IPC a 31 de octubre 2025, 5,51%.

Programa (Ciclo Profesional)	Valor 2026 (COP)
Publicidad	\$3.784.590
Administración Logística	\$3.847.310
Administración de Mercadeo	\$3.847.310
Administración de Empresas	\$3.847.310
Administración de Negocios Internacionales	\$3.847.310
Administración del Talento Humano	\$3.847.310
Contaduría Pública	\$3.847.310
Seguridad y Salud en el Trabajo	\$4.254.950
Ingeniería en Ciencia de Datos	\$4.342.000
Ingeniería de Sistemas	\$4.342.000
Ingeniería Electrónica	\$4.342.000
Ingeniería Industrial	\$4.342.000

* Fuente DANE: IPC a 31 de octubre 2025, 5,51%.



Artículo 2º. Establecer los valores de la matrícula de los programas de Posgrado ofrecidos por la Institución:

Programa de Posgrados	Valor 2026 (COP)
Gerencia Tributaria	\$7.583.840
Gerencia de Mercadeo	\$7.583.840
Gerencia de Proyectos	\$7.583.840
Gerencia Financiera	\$7.583.840
Gerencia Logística y Negocios Internacionales	\$7.583.840

Artículo 3º. La Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica ofrece incentivos y facilidades económicas a los estudiantes con limitaciones económicas para el pago de su matrícula, entre los cuales se encuentran: becas por excelencia académica; becas por formación práctica; becas deportivas y culturales; becas dirigidas a estudiantes pertenecientes a grupos indígenas, afrodescendientes y ROM; becas para grupos familiares; becas para empleados e hijos de docentes del Politécnico; becas para miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; becas por convenio con empresas; la beca de Rectoría y de los Miembros de la Sala General y exrectores de la Corporación; descuentos para estudiantes de primer semestre, para alumnos por transferencia y reintegro; así como diversas facilidades de crédito.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla a los tres (03) días del mes de diciembre del 2025.



LUIS A. ALFREDO CHACÓN
Presidente Consejo Directivo



ANDREA OYOLA MONTERROZA
Secretaria General

